



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERICR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA
SANTANDER
D.P.39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año I

Lunes, 29 de junio de 1992. — Número 129

Página 2.125

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Orden por la que se descalifica vivienda; aprobar definitivamente el estudio de detalle promovido por «Dávila Parque», y expedientes para construcción de vivienda unifamiliar en Villar (Hermandad de Campoo de Suso) y para construcción de almacén agrícola en Escalante 2.126

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Delegación del Gobierno en Cantabria.— Circular número 2. Prácticas de vuelo en ultraligeros 2.127
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.— Ampliación vertedero a cielo abierto y expediente alta tensión número 36/92 2.127

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Piélagos.— Bases para la provisión laboral, mediante concurso-oposición, de una plaza de delineante . 2.128

2. Subastas y concursos

- Marina de Cudeyo.— Subastas para adquisición de plazas de garaje 2.129

3. Economía y presupuestos

- Torrelavega.— Deudores a la Recaudación Municipal 2.131
Herrerías.— Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 2.134
Penagos.— Corrección de error 2.134
San Roque de Riomiera.— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2.134
Cieza.— Padrones y tasas por recogida de basuras y alcantarillado y del precio público por suministro de agua 2.135
Santa Cruz de Bezana.— Padrones sobre impuesto de vehículos de tracción mecánica, agua y basuras . 2.135

4. Otros anuncios

- Santander.— Licencia para apertura de una actividad de venta y taller de reparación de vehículos 2.135
Valdáliga.— Expediente de declaración de edificio en ruina 2.135
Noja.— Licencia para la actividad de carnicería 2.135
Valderredible.— Licencia para la actividad de bar 2.136
Santoña.— Licencia para la actividad de instalación de saca de arena silicia 2.136

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expediente número 308/90 . 2.136

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expedientes números 357/92 y 74/92 2.136
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.— Expediente número 14/92 2.137
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo.— Expediente número 36/92 . 2.137
Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expediente número 1.265/91 2.137
Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expedientes números 1.303/91, 1.045/91 y 299/91 . 2.138
Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expedientes números 866/91, 449/91, 83/92 y 98/92 . 2.138
Audiencia Provincial de Santander.— Expediente número 330/91 2.140
Juzgado de lo Penal Número Dos de Santander.— Expediente número 168/90 2.140

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

ORDEN de 12 de junio de 1992, por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia, de protección oficial.

Visto el expediente S-I-9007/73, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don José Manuel Arenal González y doña Ana María Martín Sañudo, de la vivienda sita en Santander, calle Leonardo Torres Quevedo, número 13, piso cuarto, letra D, de Santander;

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Santander, al libro 320, folio 31, finca número 29.205, tomo 1.724;

Resultando que con fecha 4 de enero de 1979 fue calificada definitivamente habiéndosela concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial al que está acogida esta vivienda es de cincuenta años, conforme determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2.131/1963, y artículo 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, desde su calificación definitiva;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a las que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968;

Considerando que se han acreditado fehacientemente ante la Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando, por otra parte, se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación, y

Vistos el apartado 2.º del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.131/1963, de 24 de julio; los artículos 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968; y las disposiciones transitorias quinta del Real Decreto Ley 3.178, de 31 de octubre, octava del Real Decreto Ley 3.148/78, de 10 de noviembre y final primera de igual texto legal, y por último el Real Decreto 1.667/1984, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria.

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por sus propietarios, don José Manuel Arenal González y doña Ana María Martín Sañudo.

Lo que participo a V. I. para conocimiento y efectos.

Santander, junio de 1992.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Martín Solaeta Pérez.

92/52368

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 25 de mayo de 1992, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el estudio de detalle promovido por «Dávila Parque», en calle Cisneros, números 9A y 9B, de Santander.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 27 de mayo de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

92/48289

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Paulina González San Millán, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Villar (Hermandad de Campoo de Suso).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander a 20 de mayo de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/47075

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Alonso Gutiérrez Morillo, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Villar (Hermandad de Campoo de Suso).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander a 9 de abril de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/34494

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Tomás Cubillas Quintana, para la construcción de almacén agrícola en suelo no urbanizable de Escalante.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander a 3 de junio de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/49663

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

CIRCULAR NÚMERO 2

Prácticas de vuelo en ultraligeros

El Real Decreto 2.876/1982, de 15 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre), regula el registro y uso de aeronaves de estructura ultraligera, siendo desarrollado por la Orden de 24 de abril de 1986, sobre la práctica y enseñanza de vuelos en ultraligeros («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo).

No obstante, debido al considerable incremento que se viene produciendo en esta región en la utilización de estos vehículos, careciendo en ocasiones de la correspondiente cédula de distintivos de identificación visibles desde el suelo, hacen necesario recordar el debido cumplimiento de los preceptos contenidos en las disposiciones citadas, al objeto de evitar posibles accidentes que pongan en peligro a las personas, de dar una mayor seguridad en el vuelo de los aparatos ultraligeros y de garantizar la conveniente seguridad en el espacio aéreo.

Por ello, esta Delegación del Gobierno, en uso de las facultades que le están atribuidas por el Real Decreto 3.117/1980, de 22 de diciembre, adoptará las medidas pertinentes para impedir y, en su caso, sancionar las prácticas de esta clase de vuelos que no se ajusten a las prescripciones dictadas sobre la materia, y que son las anteriormente citadas.

Dicha normativa confiere al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, hoy Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Dirección General de Aviación Civil, la competencia para regular, dirigir e inspeccionar la práctica y enseñanza de estos vuelos, así como para expedir carné, licencias y calificaciones.

La utilización de los vehículos de estructura ultraligera estará subordinada a los siguientes requisitos:

1. El vehículo deberá estar inscrito en el Registro de Aeronaves.
2. El usuario deberá estar en posesión del carné

de tripulante, expedido por la Dirección General de Aviación Civil.

3. El aparato deberá tener la correspondiente cédula de identificación y llevar los distintivos de identificación visibles desde tierra.

4. La altura máxima de vuelo no deberá ser superior a 300 metros sobre tierra o agua.

5. No se efectuarán vuelos en espacios aéreos controlados, restringidos, prohibidos, sobre zonas peligrosas activadas, zonas urbanas y aglomeraciones de personas.

6. Los centros de vuelo de ultraligeros deberán estar debidamente autorizados por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Para una mejor observancia de las citadas prescripciones se interesa la colaboración de los señores alcaldes en sus respectivos términos municipales, así como de las autoridades autónomas en su ámbito competencial. Al mismo tiempo, se interesa de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado una especial vigilancia en el cumplimiento de las citadas normas, denunciando ante la Dirección Territorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, debiendo proceder a la inmovilización y puesta a disposición del citado organismo de aquellos aparatos no matriculados a los efectos de que se adopten las medidas provisionales de incautación o precinto con arreglo a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dando cuenta, en su caso, a la autoridad judicial a efectos de lo dispuesto en la Ley 209/64, y Ley Orgánica 1/86, de 8 de enero.

Igualmente, cuando proceda, se dará traslado al servicio de Vigilancia Fiscal, a efectos de la comprobación del incumplimiento de las disposiciones vigentes en materia aduanera y de contrabando.

Santander, 8 de junio de 1992.—El delegado del Gobierno, Antonio Pallarés Sánchez.

92/52031

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Ampliación vertedero a cielo abierto

De acuerdo con cuanto previene el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado», de 17 de diciembre de 1954) y los artículos 49 y 50 de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado», de 20 de junio de 1957), esta Dirección Provincial ha resuelto proceder al levantamiento de actas de pago de las fincas que se indican más abajo, afectadas por el expediente de referencia:

—Día 29 de junio.

—Hora: Diez.

—Lugar: Ayuntamiento de Cartes.

—Fincas: 161, 162, 163, 164, 165 y 236. Propietarios: Herederos de don David Álvaro García.

—Finca: 184. Propietaria: Doña Elisa García González.

Lo que se comunica a los interesados para que asistan personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Santander, 4 de junio de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/51551

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 36/92.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación:
Reinosa.

Finalidad de la instalación: Reformar el centro de transformación para mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Origen: C. T. Las Nieves y C. T. Escuelas.

Final: C. T. Lorenzo de Celis I.

Centro de transformación:

Denominación: Lorenzo de Celis I.

Potencia: 630 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230/133 \text{ V}$.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.944.300 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 5 de mayo de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/44159

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

BASES

Bases que han de regir en las pruebas selectivas para la provisión laboral, mediante concurso-oposición, de una plaza de delineante

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la convocatoria la provisión por el sistema concurso-oposición del puesto de delineante proyectista.

SEGUNDA.- FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO

Las que figuran en su reglamentación específica o convenio colectivo en vigor.

TERCERA.- JORNADA DE TRABAJO

La duración de la jornada y el horario serán habitualmente, los de las oficinas municipales. Por necesidades excepcionales o del servicio tendrá que trabajar fuera de ese horario habitual. Este supuesto será compensado con reducción de la siguiente jornada o con retribuciones económicas.

CUARTA.- REQUISITOS DEL SELECCIONADO

- Ser español y tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Formación Profesional de 2º grado en la especialidad o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes tareas.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, o las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio en funciones públicas.
- No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

Además presentarán los siguientes documentos justificativos de los méritos exigidos:

Certificación original o fotocopia debidamente diligenciada acreditativa de los servicios debidamente prestados.

QUINTA.- INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán manifestar que en el momento del posible nombramiento reunirá todas y cada una de las condiciones exigidas. Se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

SEXTA.- RELACION DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos o excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones para la subsanación de posibles errores.

SEPTIMA.- EL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- El Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Presidente de la Comisión de Personal.
- Arquitecto Municipal.
- Ingeniero Municipal.
- Delegado de Personal del Ayuntamiento.
- Representante designado por la Comunidad Autónoma.
- El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

OCTAVA.- FASES DEL CONCURSO

La fase del concurso se valorarán los servicios prestados a la Administración Pública, según el siguiente baremo:

- Administración Local: 0,20 puntos por cada mes y 0,15 en los servicios que se han prestado en otras Administraciones. La valoración máxima no podrá exceder de nueve puntos.

NOVENA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS DE LA OPOSICION

El tribunal anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de Edictos Municipal la fecha de inicio de los ejercicios. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se realizará únicamente a través del tablón de anuncios de la Corporación con una antelación mínima de un día.

DECIMA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICION

Primer ejercicio.— Se procederá en el plazo de una hora a establecer el cuadro de mediciones de una edificación definida en los planos que se entregarán a los opositores.

Segundo ejercicio.— Escrito.— Consistirá en contestar en un plazo máximo de dos horas a tres temas, del anexo de la presente convocatoria. Uno corresponderá a materias comunes y los restantes a específicas.

UNDECIMA.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La puntuación final se obtendrá sumando las calificaciones anteriores a la obtenida en la fase de concurso.

DUODECIMA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación en el plazo de cinco días desde su comunicación, los

documentos que justifican que reúne los requisitos de la base cuarta y los que exija el INEM para la formalización del contrato.

En caso de que por cualquier razón no pudiese ser nombrado el aspirante propuesto, el Tribunal propondrá al siguiente en la calificación de la lista de los aspirantes, para que en el plazo de cinco días desde su comunicación aporte la documentación exigida anteriormente.

Al día siguiente hábil de ser presentada toda la documentación por el Sr. Alcalde será nombrado delineante proyectista en régimen laboral, y deberán tomar posesión en el plazo máximo de una semana, si no lo hiciera quedará en situación de cesante.

DECIMOTERCERA.- DERECHO SUPLETORIO

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, por la que se regulan las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 8/1.980, de 10 de marzo sobre Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio, sobre reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección; Decreto 47/1.987, de 2 de julio, por el que se regulan los procedimientos de ingreso de personal al servicio de la Administración Autónoma de Cantabria; Reglamento para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de diciembre, Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones administrativas y laborales concordantes, quedando además autorizado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la oposición.

Piñago, 12 de mayo de 19 92
EL ALCALDE.

Firmado: Jesús A. Pacheco Bárcena
Cantabria

92/43032

A N E X O

Materias comunes

- 1.- La Constitución española de 1.978. Estructura y características. Principios generales.
- 2.- Derechos fundamentales y libertades públicas. Derechos y deberes de los ciudadanos. Garantías de las libertades y derechos, y suspensión de los mismos.
- 3.- El Estado. Elementos del Estado. La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía de Cantabria.
- 4.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
- 5.- Administración Local. Entidades que comprende. Organos de gobierno de los Municipios. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde y los Concejales. Los tributos locales.
- 6.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. Personal laboral y eventual.
- 7.- El Derecho Administrativo. Fuentes. La Ley. El Reglamento. Concepto y clases. El procedimiento administrativo.
- 8.- Los recursos administrativos. Concepto. Clasificación. Principios generales.

Materias específicas

- 1.- La Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1.976. La organización administrativa del urbanismo. La Ley sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo.
- 2.- Tipología de los planes. La jerarquía de los planes de urbanismo.
- 3.- El planeamiento urbanístico municipal. Los planes generales municipales de ordenación. Los planes parciales de ordenación. Proyectos de urbanización. Los programas de actuación urbanística.
- 4.- La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: competencia y plazos. Estándares urbanísticos. Procedimiento para su aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.
- 5.- Vigencia de los planes. Revisión y suspensión. Revisión del programa de actuación. Modificación de los planes. Legitimación de expropiación.
- 6.- La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: cesiones obligatorias, coasteamiento de la obra urbanizadora.
- 7.- La ejecución de los planes de ordenación. Competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación: Determinación del aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.
- 8.- Ejecución de los programas de actuación urbanística. Regulación actual.
- 9.- Parcelaciones: Legislación urbanística. La reparcelación: Concepto y función. Criterios legales.
- 10.- La expropiación urbanística. Clases. Procedimiento expropiatorio. Criterios de valoración.

- 11.- Intervención en la edificación y uso del suelo. El sometimiento a la licencia. La reacción contra las licencias ilegales: Nulidad de pleno derecho e infracción urbanística grave.
- 12.- Ordenes de ejecución. La declaración de la ruina. Obra sin licencia u orden de ejecución.
- 13.- Las infracciones urbanísticas. Clases. Responsables. Sanciones. Prescripción.
- 14.- Fichas urbanísticas, significado y contenido.
- 15.- Licencias, Procedimiento de otorgamiento. Supuestos especiales.
- 16.- El Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Tramitación de expedientes.
- 17.- Afecciones específicas: carreteras, costas, líneas de alta tensión, ferrocarriles, etc. Limitaciones que imponen a la edificación.
- 18.- El Plan General de ordenación Urbana de Piñago. Distintas categorías de suelos.
- 19.- Documentos de un proyecto: Memoria, planos, pliego de condiciones y presupuestos. Contenido de cada uno de ellos.
- 20.- Redes de infraestructura: Pavimentación, saneamiento, abastecimiento de agua, alumbrado público. Tipologías y materiales utilizados.
- 21.- Redes de infraestructura: Normas constructivas según el Plan General de Piñago.
- 22.- Proyectos de edificación. Contenido. Urbanización conjunta con la edificación.
- 23.- Instalaciones deportivas municipales. Tipología. Esquemas constructivos.
- 24.- Conservación y mejora de inmuebles municipales.
- 25.- Condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas. Normativa aplicable.
- 26.- Competencias de los Municipios. Servicios que deben prestar.
- 27.- Los bienes de las Entidades Locales. Características de cada uno de ellos.
- 28.- Obras y servicios municipales. Formas de contratación o gestión.
- 29.- Planos. Formatos. Forma de obtener los formatos. Dimensiones de los formatos.
- 30.- Acotaciones. Reglas en la consignación de medidas. Normas en la acotación de los cuerpos geométricos.
- 31.- Croquisado. Papeles a emplear. Proceso normal en la ejecución de los croquis. Normas en la acotación de los croquis.
- 32.- Sistemas de representación. Líneas vistas y ocultas. Vistas principales y necesarias. Perspectivas.

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Pliego de cláusulas económico administrativas para optar a la subasta de adquisición de la plaza de garaje 13, sita en la urbanización Puesta del Sol, de Pedreña

1.- Objeto del contrato
Constituye el objeto del contrato la venta mediante SUBASTA del siguiente BIEN de propiedad Municipal.

Finca Urbana identificada de la siguiente manera:

«Garaje cerrado, señalado con el número 13 en la planta de sótano corrido correspondiente a los edificios IV y V, de la Urbanización denominada "Puesta del Sol", en el pueblo de Pedreña, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, en el sitio de Peña de la Arena o Prado del Muelle. Se ubica en la parte correspondiente al nivel inferior de la plaza central, zona ideal más próxima al Edificio IV. Tiene una superficie construida de catorce metros y nueve decímetros cuadrados, aproximadamente, y linda: frente, pasillo de acceso y maniobras; izquierda, entrando, garaje 14; derecha, garaje 12; y fondo subsuelo.»

2.- Tipo de Licitación
El tipo de licitación se fija en UN MILLON TRESCIENTAS MIL (1.300.000.-) pesetas y podrá ser mejorada al alza.

3.- Duración del contrato
El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante notario, dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de la adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de Derechos y obligaciones de la compra venta según los preceptos del Código civil.

4.- Fianza Provisional y definitiva
Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de VEINTISEIS MIL (26.000.-), pesetas, equivalente al 2 por 100 del valor de los bienes y una definitiva del 4 por 100 del importe del remate. La fianza se podrá presentar en cualquiera de las formas admitidas en derecho.

5.- Gastos
Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios e impuestos que procedan así como los gastos derivados de Notaría y Registro de la propiedad.

6.- Condiciones especiales
El destino de la finca enajenada y las sucesivas enajenaciones que se produzcan estará sujeta a retracto por parte de este Ayuntamiento por importe de la cantidad que figure en la escritura pública de compraventa (o en su caso en la privada) durante el plazo de cinco años contado desde la fecha de cada escritura de compraventa efectuada si el destino de la finca urbana resulta ser distinto de los admitidos en el elenco que figura como anexo en el presente pliego.

Todos los adquirentes asumen el compromiso de incorporar a las siguientes escritura el presente pacto de retro a favor del Ayuntamiento.

7.- Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en las Oficinas Generales del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», desde las nueve a las catorce horas.

B.- Modelo de Proposición y documentación complementaria.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado en el cual figurará el lema:

A.- PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA VENTA MEDIANTE SUBASTA DEL GARAJE 13 DE URBANIZACION «PUESTA DEL SOL» PUBLICADA POR EL AYUNTAMIENTO EN EL «B.O.C.» DEL DIA _____, con el siguiente modelo:

D..., mayor de edad, con domicilio en ... DNI nº..., en nombre propio (o en representación de ... que acredita mediante... enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «B.O.C.» nº... del día ... toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir el bien en ... pts. con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

B.- Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el art. 23 del Reglamento de Contratos del Estado, en cuanto le sea de aplicación atendido el objeto del contrato.
- c) Resguardo de haber depositado la fianza provisional.
- d) Escritura pública de poder si actúa por representación de otra persona bien sea física o jurídica, no admitiéndose el mandato verbal.
- e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en su Registro correspondiente, si actúa una sociedad de esta naturaleza.

C.- La falta, en su caso, de cualquiera de las anteriores determinará la exclusión de la licitación.

9.- Apertura de Plicas

Tendrá lugar en el Ayuntamiento al día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas y será público. El remate provisional lo efectuará quien presida la subasta a la oferta más ventajosa. Los licitadores en los cinco días siguientes podrán por escrito formular los reparos que estimen respecto de los tramites de la subasta.

10.- Adjudicación definitiva.

Declarada válida la adjudicación del contrato el Pleno procederá, en su caso a la definitiva en el plazo de un mes.

11.- Legislación y Tribunales

La legislación aplicable en cuanto al clausulado se regirá por su preparación y competencia por el presente pliegos y Legislación de Contratos del Estado. Y en cuanto a los efectos y extinción por las normas de derecho privado. Los Tribunales competentes serán aquellos con jurisdicción en el Término Municipal de Marina de Cudeyo.

Marina de Cudeyo, 8 de junio de 1992,

el Alcalde,



Fdo.: Hilario Trueta Bedia

92/53611

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Pliego de cláusulas económico administrativas para optar a la subasta de adquisición de la plaza de garaje 14, sita en la urbanización Puesta del Sol, de Pedreña

1.- Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato la venta mediante SUBASTA del siguiente BIEN de propiedad Municipal.

Finca Urbana identificada de la siguiente manera:

«Garaje cerrado, señalado con el número 14 en la planta de sótano corrido correspondiente a los edificios IV y V, de la Urbanización denominada "Puesta del Sol", en el pueblo de Pedreña, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, en el sitio de Peña de la Arena o Prado del Muelle. Se ubica en la parte correspondiente al nivel inferior de la plaza central, zona ideal más próxima al Edificio IV. Tiene una superficie construida de catorce metros y nueve decímetros cuadrados, aproximadamente, y linda: frente, pasillo de acceso y maniobras; izquierda, entrando, garaje 15; derecha, garaje 13; y fondo subsuelo.»

2.- Tipo de Licitación

El tipo de licitación se fija en UN MILLON TRESCIENTAS MIL (1.300.000.-) pesetas y podrá ser mejorada al alza.

3.- Duración del contrato

El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante notario, dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de la adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de Derechos y obligaciones de la compra venta según los preceptos del Código civil.

4.- Fianza Provisional y definitiva

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de VEINTISEIS MIL (26.000.-), pesetas, equivalente al 2 por 100 del valor de los bienes y una definitiva del 4 por 100 del importe del remate. La fianza se podrá presentar en cualquiera de las formas admitidas en derecho.

5.- Gastos

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios e impuestos que procedan así como los gastos derivados de Notaría y Registro de la propiedad.

6.- Condiciones especiales

El destino de la finca enajenada y las sucesivas enajenaciones que se produzcan estará sujeta a retracto por parte de este Ayuntamiento por importe de la cantidad que figure en la escritura pública de compraventa (o en su caso en la privada) durante el plazo de cinco años contado desde la fecha de cada escritura de compraventa efectuada si el destino de la finca urbana resulta ser distinto de los admitidos en el elenco que figura como anexo en el presente pliego.

Todos los adquirentes asumen el compromiso de incorporar a las siguientes escritura el presente pacto de retro a favor del Ayuntamiento.

7.- Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en las Oficinas Generales del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», desde las nueve a las catorce horas.

B.- Modelo de Proposición y documentación complementaria.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado en el cual figurará el lema:

A.- PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA VENTA MEDIANTE SUBASTA DEL GARAJE 14 DE URBANIZACION «PUESTA DEL SOL» PUBLICADA POR EL AYUNTAMIENTO EN EL «B.O.C.» DEL DIA _____, con el siguiente modelo:

D..., mayor de edad, con domicilio en ... DNI nº..., en nombre propio (o en representación de ... que acredita mediante... enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «B.O.C.» nº... del día ... toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir el bien en ... pts. con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

B.- Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el art. 23 del Reglamento de Contratos del Estado, en cuanto le sea de aplicación atendido el objeto del contrato.
- c) Resguardo de haber depositado la fianza provisional.
- d) Escritura pública de poder si actúa por representación de otra persona bien sea física o jurídica, no admitiéndose el mandato verbal.
- e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en su Registro correspondiente, si actúa una sociedad de esta naturaleza.

C.- La falta, en su caso, de cualquiera de las anteriores determinará la exclusión de la licitación.

9.- Apertura de Plicas

Tendrá lugar en el Ayuntamiento al día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas y será público. El remate provisional lo efectuará quien presida la subasta a la oferta más ventajosa. Los licitadores en los cinco días siguientes podrán por escrito formular los reparos que estimen respecto de los tramites de la subasta.

10.- Adjudicación definitiva.

Declarada válida la adjudicación del contrato el Pleno procederá, en su caso a la definitiva en el plazo de un mes.

11.- Legislación y Tribunales

La legislación aplicable en cuanto al clausulado se regirá por su preparación y competencia por el presente pliegos y Legislación de Contratos del Estado. Y en cuanto a los efectos y extinción por las normas de derecho privado. Los Tribunales competentes serán aquellos con jurisdicción en el Término Municipal de Marina de Cudeyo.

Marina de Cudeyo, 8 de junio de 1992,

el Alcalde,



Fdo.: Hilario Trueta Bedia

92/53606

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Recaudación

Intentada la notificación de la liquidación en concepto de INGRESOS DIRECTOS en el domicilio tributario sin que se haya podido practicar por ausencia del interesado o persona alguna en él, de conformidad con el Artº 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a la notificación mediante edicto de los contribuyentes:

CEMENTERIOS

nombre	domicilio	Exacción-base imponible	Importe
SERCANT	LA LLAMA 10	4º TRI.91	225.000
SERCANT	LA LLAMA 10	4º TRI.91	62.500
SERCANT	LA LLAMA 10	USO LOCAL RIO CABO	150.000
SERCANT	LA LLAMA 10	USO LOCAL RIO CABO	225.000
SERCANT	LA LLAMA 10	USO LOCAL RIO CABO	62.500
SERCANT	LA LLAMA 10	VELATORIOS RIO CABO	196.000
SERCANT	LA LLAMA 10	CANON VELATORIOS	252.000

CONSUMO AGUA

nombre	domicilio	Exacción-base imponible	Importe
CALVO TOYOS, JOSE ADOLFO	J.RUIZ SALAZAR 8 1º DR	1 3 4 8-84 1 2 3 T-85	5.904
DIAZ FEIJOO, ANTONIO	AV BESAYA 36 3º 2	4-T 85 Y ALCANTARILLADO	756
FRADE CUETO, JAVIER	PANDO 20 ENT 1	4-T 85 Y ALCANTARILLADO	756
GARCIA MUÑOZ, JOSE	LOS TOYOS 3 3º C	4-T 86 87 Y 1-T 88	4.071
GUTIERREZ VELEZ, ELOY	MIES DE RIVERO 263	3-8 84 1 2 4-T 85	1.980
HERREROS LINARES, TEODORO Y 1	SIERRAPANDO 409 1 IZ	1º-TRI.91	950
MAZON DIEGO, JOSE	AMANCIO R.CAPILLAS 2 3º I	1 2 3 T-89	2.370
SANCHEZ IGLESIAS, SALVADOR	AV BESAYA 20 5º C IZ	4-T 85 Y ALCANTARILLADO	756
VELARDE TRESGALLO, FRANCISCO	PADRE RABAGO 3 5º E	3-T 85 Y ALCANTARILLADO	756

EXTINCION INCENDIOS

nombre	domicilio	Exacción-base imponible	Importe
HOTEL ACACIO GUTIERREZ	ACACIO GUTIERREZ SUANCES	DESPLAZAMIENTO BOMBEROS	34.860

INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS

nombre	hecho impon.	fe.t.ant.	fe.adq.	valor i	valor f	tipo	Importe
ALLENDE GUTIERREZ, MARIA ROSA	DONACION	1962	1988	2.976	46.500	30%	7.313
CUEVAS GONZALEZ, JULIAN	COMPRAVENTA	1987	1989	172.482	179.382	15%	1.035
ENTRENA OJEDA, PEDRO LUIS	COMPRAVENTA	1988	1989	306.305	318.559	15%	1.838
MECIEDES FERNANDEZ, ISABEL	COMPRAVENTA	1988	1989	169.812	176.605	15%	1.019

IMPUESTO BIENES INMUEBLES

nombre	situación de la finca	Exacción-base imponible	Importe
ABAD MANZANEDO, JESUS ANGEL	GARCILASO VEGA	CONTRIBUCION 92	12.613
AGUDO ALVAREZ, JOSE	SAN BARTOLOME 4 8J	CONTRIBUCION 92	12.284
ALONSO COBO, JOAQUIN GREG.	URB.TANOS 5	CONTRIBUCION 92	42.883
ALONSO HURTADO, MARIA JOSE	CONSOLACION 30 6º IZ	CONTRIBUCION 86-88	25.430
ALONSO RABAGO, MIGUEL A.	MIES DE VEGA 41 SM	CONTRIBUCION 92	2.710
ALONSO UGARTE, JOSE ANGEL	MIES DE VEGA 41 SM	CONTRIBUCION 92	3.029
ARSIE GUTIERREZ, JESUS	JUAN XXIII 15 1º D	CONTRIBUCION AÑO 89	8.875
ARTO S.A.L.	JOSE M.PEREDA 42 00	CONTRIBUCION AÑO 90	5.027
BARQUIN CALDERON, ROSARIO	FDEZ VALLEJO 1 3º	CONTRIBUCION AÑO 92	27.104
BOLADO MUÑOZ, JOSE RAMON Y HN.	ARGUMOSA 7 8J	CONTRIBUCION 92	27.341
BOLADO MUÑOZ, JOSE RAMON Y HN.	ARGUMOSA 7 1º	CONTRIBUCION 92	24.115
BOLADO MUÑOZ, JOSE RAMON Y HN.	ARGUMOSA 7 3º	CONTRIBUCION 92	20.969
CACHO SOLLET, EDUARDO	CONSOLACION 32 6º IZ	CONTRIBUCION 86-88	25.430
CALDERON DIEGO, ESTHER	SAN BARTOLOME 2 8J	CONTRIBUCION 92	14.331
CAMPO SANCHEZ, MIGUEL	GARCILASO VEGA 17 D 4 D	CONTRIBUCION 92	14.603
CANTERO SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	JOSE M.CABAÑAS 31 1º	CONTRIBUCION AÑO 90	7.184
CASAIZ GOMEZ, SANTIAGO	MIES DE VEGA 82 SOLAR	CONTRIBUCION AÑO 91	10.243
CASTAÑON PELAEZ, MIGUEL A.	CONSOLACION 32 6º DR	CONTRIBUCION 86-88	26.264
CELUISMA S.A.	EUGENIO DE LEMUS 1 4º	CONTRIBUCION AÑO 90	22.329
CELUISMA S.A.	COTERIOS 2027	CONTRIBUCION AÑO 90	4.925
COLSA MANTILLA, MIGUEL	JUAN XXIII 19 -2 I	CONTRIBUCION AÑO 89	823
COLSA MANTILLA, MIGUEL	JUAN XXIII 19 -2 I	CONTRIBUCION AÑO 90	1.051
CONSTRUCCIONES JOSE HOZ S.A.	JOSE M.PEREDA 42 -1 D	CONTRIBUCION AÑO 89	497
DIAZ ALVARO, CONCEPCION	GARCILASO VEGA 17 I 4	CONTRIBUCION AÑO 92	15.072

IMPUESTO BIENES INMUEBLES nombre	situación de la finca	Exacción-base imponible	Importe
DIAZ GARCIA, JOSE	MQ SANTILLANA 4 8J 2	CONTRIBUCION AÑO 91	7.460
DIAZ GONZALEZ, GUILLERMO	TORRES-URB.LA 8. 3 8J	CONTRIBUCION AÑO 92	42.406
DIAZ RUBIN, LUIS	JULIAN CEBALLOS 56 3º	CONTRIBUCION AÑO 92	18.432
DIAZ-TERAN VEGUILLA, ROSARIO	MIES DE VEGA 78 R SOLAR	CONTRIBUCION AÑO 89	11.295
ENTRENA OJEDA, PEDRO LUIS	SIERRAPANDO 580 8J	CONTRIBUCION AÑO 90	28.564
ESCUDERO IRAZU, MANUEL	MIES DE VEGA 41 SM 3	CONTRIBUCION AÑO 92	2.710
FALAGAN DEL RIO, VALENTIN	SAN BARTOLOME 2 1º 0	CONTRIBUCION AÑO 92	24.570
FERNANDEZ RODRIGUEZ, ELOY	MIES DE VEGA 41 SM 5	CONTRIBUCION AÑO 92	2.870
FRANCO PEREZ, JESUS Y OTRO	SIERRAPANDO 367 SOLAR	CONTRIBUCION AÑO 91	158.557
GANDARA VILLEGAS, AGAPITO	MQ SANTILLANA 4 1º 1	CONTRIBUCION AÑO 91	10.462
GARCIA ALONSO, J.MIGUEL	URB.LA COTERA 8 8J	CONTRIBUCION AÑO 91	39.756
GARCIA ALONSO, J.MIGUEL	URB.LA COTERA 10 8J	CONTRIBUCION AÑO 91	39.849
GARCIA ALONSO, PASCUAL	RIO SAJA 2 SM	CONTRIBUCION AÑO 91	477
GARCIA MARCOS, MARIA JESUS	URB.LA COTERA 13 8J	CONTRIBUCION AÑO 91	40.519
GARCIA MARTIN, JOSE ANTONIO	GARCILASO VEGA 17 03 I	CONTRIBUCION AÑO 92	12.262
GONZALEZ IBANEZ, MERCEDES	FDEZ VALLEJO 1 2º	CONTRIBUCION AÑO 92	23.327
GUIJARRO CRESPO, JUAN ANTONIO	TORRES, URB.LA 8. 7 8J	CONTRIBUCION AÑO 92	42.406
GUTIERREZ DIAZ, JOSE LUIS	PEDRO LORENZO 1 01	CONTRIBUCION AÑO 90	9.378
GUTIERREZ FUENTE, MANUEL JESUS	JOSE M.PEREDA 42 1º 0	CONTRIBUCION AÑO 89	9.575
HENALES GIL, LUIS ALBERTO	JUAN XXIII 19 4º	CONTRIBUCION AÑO 89	14.218
HENALES GIL, LUIS ALBERTO	JUAN XXIII 19 4º	CONTRIBUCION AÑO 90	18.160
INMOBILIARIA RISCO S.A.	SAN BARTOLOME 2 3º D	CONTRIBUCION AÑO 92	36.536
IRIONDO EGANA, JOSE LUIS	SAN BARTOLOME 2 8J	CONTRIBUCION AÑO 92	13.029
LAGUILLO GUTIERREZ, MARISOL	JOSE M.CABAÑAS 31 2º	CONTRIBUCION AÑO 89	5.435
LAGUILLO GUTIERREZ, MARISOL	JOSE M.CABAÑAS 31 2º	CONTRIBUCION AÑO 90	6.670
LIAQUETE MACHO, M.CONCEPCION	MIES DE VEGA 41 SM	CONTRIBUCION AÑO 92	2.710
LOPEZ SECO, MILAGROS	GARCILASO VEGA 15 2º D	CONTRIBUCION AÑO 92	12.749
MAGALLON FERNANDEZ, ANIBAL	JOAQUIN HOYOS 11 3º	CONTRIBUCION AÑO 89	14.187
MAGALLON FERNANDEZ, ANIBAL	JOAQUIN HOYOS 11 -1	CONTRIBUCION AÑO 89	2.579
MAGALLON FERNANDEZ, ANIBAL	JOAQUIN HOYOS 11 3º	CONTRIBUCION AÑO 90	12.080
MAGALLON FERNANDEZ, ANIBAL	JOAQUIN HOYOS 11 -1	CONTRIBUCION AÑO 90	2.196
MARTIN FERNANDEZ, JESUS	SAN BARTOLOME 4 8J	CONTRIBUCION AÑO 92	18.612
MARTINEZ COS, M.CARMEN	GARCILASO VEGA 15 3º D	CONTRIBUCION AÑO 92	12.867
MARTINEZ SANTAMARIA, EMILIANO	CANTABRIA 14 -1 5	CONTRIBUCION AÑO 89	344
MIRALLAMA S.L.	LA LLAMA 4 8J	CONTRIBUCION AÑO 92	82.668
MIRALLAMA S.L.	LA LLAMA 4 8J	CONTRIBUCION AÑO 92	22.805
MIRALLAMA S.L.	LA LLAMA 4 1º	CONTRIBUCION AÑO 92	23.288
MIRALLAMA S.L.	LA LLAMA 4 1º	CONTRIBUCION AÑO 92	23740
NAVARRO ALVAREZ, JOSE MARIA	CAMPUZANO 2 8J	CONTRIBUCION AÑO 90	4.078
NAVARRO ALVAREZ, JOSE MARIA	BESAYA 31 2º	CONTRIBUCION AÑO 90	5.939
ORIOI CORREAS, JOSE	FDEZ VALLEJO 1 2º	CONTRIBUCION AÑO 92	19.995
ORTEGA PUENTE, MARIA	TANOS-URB. LAS NI 13 8J	CONTRIBUCION AÑO 92	50.970
PAYNO CASTILLO, JOSE MANJEL	PEDRO LORENZO M. 1 8J	CONTRIBUCION AÑO 90	19.251
PEDROSA MARTINEZ, JOSEFA	GARCILASO VEGA 17 I 1	CONTRIBUCION AÑO 92	13.902
PENA SAMPERIO, JOSE BENITO	GARCILASO VEGA 15 2º C	CONTRIBUCION AÑO 92	13.374
PEON CUEVAS, JOSE ANGEL	GARCILASO VEGA 17 I 2	CONTRIBUCION AÑO 92	13.515
PEREZ SANCHEZ, J.AURELIO	JUAN XXIII 19 -2	CONTRIBUCION AÑO 89	960
PEREZ SANCHEZ, J.AURELIO	JUAN XXIII 19 -2	CONTRIBUCION AÑO 90	1.226
PINTO FERNANDEZ, JUAN FCO.	MIES DE VEGA 41 SM 2	CONTRIBUCION AÑO 92	2.870
PROMOFERSA	COTERIOS 202 SOLAR	CONTRIBUCION AÑO 91	321.453
RODRIGUEZ VISCAROLASAGA, ABDUL.	SAN BARTOLOME 4 1º 0	CONTRIBUCION AÑO 92	26.361
SAEZ FERNANDEZ, EMILIO	MIRAVALLS 12 8J	CONTRIBUCION AÑO 92	37.164
SAIZ GOITIANDIA, JOSE MANUEL	CANTABRIA 14 -1 3	CONTRIBUCION AÑO 89	184
SAMPERIO IGLESIAS, JESUS ANGEL	GARCILASO VEGA 15 4º D	CONTRIBUCION AÑO 92	12.808
SANCHEZ MENENDEZ, PAULINO	COFIANZA 1 2º	CONTRIBUCION AÑO 92	32.772
SANCHEZ SENDINO, JESUS	JOSE M.PEREDA 59 2º	CONTRIBUCION AÑO 91	30.146
SERNA FERNANDEZ, JOSE ANGEL	TORRES-URB. LA 6.4 8J	CONTRIBUCION AÑO 92	42.406
SIERRA VELEZ, MATILDE	GARCILASO VEGA 17 I 3º I	CONTRIBUCION AÑO 92	14.546
SUSIN FELEZ, RAMON	URB. EL MILAGROS 28	CONTRIBUCION AÑO 90	27.686
TRAPAGA GARCIA, EMETERIO	GARCILASO VEGA 17 I 1 D	CONTRIBUCION AÑO 92	18.984
URBANIZADORA "PICO LA COBA"	FDEZ VALLEJO 1 8J	CONTRIBUCION AÑO 92	36.792
URBANIZADORA "PICO LA COBA"	FDEZ VALLEJO 1 1º	CONTRIBUCION AÑO 92	20.217
VAL GONZALEZ, CELSO DEL	BILBAO 118 8J	CONTRIBUCION AÑO 91	90.400
VECINO DE LA CALLE, RAMON	CONSOLACION 30 1º DR	CONTRIBUCION AÑO 91	25.430
VEGA ALONSO, ROBERTO	TANOS-URB.LAS N.12 8J	CONTRIBUCION AÑO 92	45.114
VILLEGAS ABASCAL, MIGUEL ANGEL	FDEZ VALLEJO 1 1º	CONTRIBUCION AÑO 92	32.880

IMPUESTO CIRCULACION VEHICULOS

nombre	domicilio	Exacción-base imponible	Importe
AUTO MAVI S.A.	AV BILBAO 75	ALTA 22-05-89 S 9803 T	6.225
COBO BARQUIN, CECILIO	SOTO 2 5º D	ALTA 09-02-89 S 4413 T	8.300

INSTALACIONES DEPORTIVAS

nombre	domicilio	Exacción-base imponible	Importe
AULA OCUPACIONAL	VIERNOS	PABELLON V. TRUEBA DIC91	2.000
AULA OCUPACIONAL DE VIERNOS	VIERNOS	PABELLON V. TRUEBA	2.200
AULA OCUPACIONAL DE VIERNOS	VIERNOS	P8 V. TRUEBA JUNIO 91	5.235
CB JUVENTUD (CASA CULTURA)	*Q SANTILLANA 6	P8 V. TRUEBA ABRIL 91	15.850
CB JUVENTUD (CASA CULTURA)	*Q SANTILLANA 6	P8 VIERNOS ABRIL 91	4.800
CB JUVENTUD (CASA CULTURA)	*Q SANTILLANA 6	P8 BESAYA ABRIL 91	9.500
CB JUVENTUD (CASA CULTURA)	*Q SANTILLANA 6	P8 V. TRUEBA MAYO 91	8.600
CB JUVENTUD (CASA CULTURA)	*Q SANTILLANA 6	P8 V. TRUEBA MAYO 91	5.950
CB JUVENTUD (CASA CULTURA)	*Q SANTILLANA 6	P8 VIERNOS MAYO 91	4.800
DIAZ PORRAS, AURELIA	JULIAN URBINA 1 2º A	G.RITMICA FEBRERO 92	2.375
IGLESIAS RODRIGUEZ, JACINTO	VALLE ASCN 4 3º B	IRENE.	1.900
IGLESIAS RODRIGUEZ, JACINTO	VALLE ASCN 4 3º B	IRENE.	1.900
LA MARINA		P8 VIERNOS ENERO 91	775
MANTENIMIENTO VIERNOS	VIERNOS	P8 VIERNOS JUNIO 91	2.400
MANTENIMIENTO VIERNOS	VIERNOS	P8 VIERNOS	6.600
SUAREZ GUTIERREZ, MANUEL	POETA J.L. HIDALGO 5 1º C	NATACION NOV-DIC 91	9.500

LICENCIA APERTURA

nombre	domicilio	Exacción-base imponible	Importe
DIAZ QUINZANOS, JESUS	PABLO GARNICA 44	VTA Y EXPOSIC. MOTOS Y V.	35.600
GONZALEZ REVUELTA, MANUEL	RIO SAJA 1 1	PELUQUERIA CABALLEROS	21.438
LOPEZ BLANCO, MARTINA	JOSE M. PEREDA 9 9º A	VTA MENOR CONFECION	45.042
RUIZ RUIZ, JOSEFA	RIO EBRO 1 8J 2	VTA MENOR PAPEL (CAMBIO)	12.000
TORRE BEDOYA, ROSARIO	DEMETRIO FERRERO 5 ENTLO	VTA MENOR MAQUINAS	100.108
VILLEGAS FERNANDEZ, ROBERTO	POETA J.L. HIDALGO 3 8J 3	VTA MENOR ALIMENTACION	34.65

MULTAS AGUA

nombre	domicilio	Exacción-base imponible	Importe
ALPISTE GONZALEZ, JOSE MANUEL	LIMBO 3 8J	TOVA ILEGAS AGUA	25.000
KELLET ORERO, ARTURO	PZ LUIS ALZEU 6	CONSUMO AGUA SIN AUTCR.	15.000

RECARGO IMPUESTO BIENES INMUEBLES

nombre	situación de la finca	Exacción-base imponible	Importe
ALONSO HURTADO, MARIA JOSE	CONSOLACION 30 6º IZ	CONTRIBUCION 86-87	14.060
CACHO SOLLET, EDUARDO	CONSOLACION 32 6º IZ	CONTRIBUCION 86-87	14.060
CASTAÑON PELAEZ, MIGUEL A.	CONSOLACION 32 6º DR	CONTRIBUCION 86-87	14.522
SAIZ RENERO, ANTONIO	VIERNOS 69A NAVE	CONTRIBUCION 86-87	14.747
VECINO CALLE, RAMON	CONSOLACION 30 1º DR	CONTRIBUCION 86-87	14.060

RECOGIDA DE BASURA

nombre	domicilio	Exacción-base imponible	Importe
CALVO TOYOS, JOSE ADOLFO	J.R.SALAZAR 8 1º DR	1.3.48-84 1.2.3.T 85	6.575
DIAZ FEIJOO, ANTONIO	AV BESAYA 36 3º 2	4º TRI. 85	675
FRADE CUETO, JAVIER	PANDO 20 EN 1	4º TRI. 85	1.350
GARCIA BUSTAMANTE, FELIPE	JOAQUIN CAYON 6 5º D IZ	1º TRI. 88	965
GARCIA MUÑOZ, JOSE	LOS TOJOS 3 3º C	4-T 86, AÑO 87, 1-T 88	5.265
GUTIERREZ VELEZ, ELOY	MIES RIVERO 263	3ºB-84 1.2.4 TR-85	2.475
HERRERA SOTA, RAMONA Y HNO	MENENDEZ PELAYO 6 6º B	2.3.4.T-86 Y AÑO 87	5.900
HERREROS LINARES, TEODORO Y 1	SIERRAPANDO 409 1º IZ	1º TRI. 91	1.250
LAPEDO LLOPEDA, GASPAR HOROS	JOSE M. PEREDA 47 3º IZ	2.3.4.T-86 Y AÑO 87	5.900
LENERO TERAN, J. LUIS	ARGUMOSA 8 4º IZ	2.3.4.T-86 Y AÑO 87	5.900
MARTIN PEREZ, JOAQUINA	JUAN XXIII 6 1º	2.3.4.T-86 87 Y 1.2-88	5.145
MAZON DIEGO, JOSE	AMANCIO R. CAPILLAS 2 3º I	1.2.3.-TRI. 89	3.195
SANCHEZ IGLESIAS, SALVADOR	AV BESAYA 20 5º C IZ	4º TRI.85	675
SETIEN GONZALEZ, M.CARMEN Y D.	PABLO GARNICA 51	2.3.4.T-86 Y AÑO 87	5.900
VELARDE TRESGALLO, FRANCISCO	PADRE RABAGO 3 5º E	3º TRI.85	675

RADICACION

nombre	domicilio actividad	base liquidable	Importe
ALONSO BENITO, MARIA TERESA	H.ALCALDE RIO 28 8J	1 SEMESTRE AÑO 91	2.970
AMATEUR S.C.	LOS MARTIRES 16 8J	1 SEMESTRE AÑO 91	6.612

RADICACION nombre	domicilio actividad	base liquidable		Importe
AREA DE BRICOLAGE S.A.	EL HOYO 170 BJ	1 SEMESTRE	AÑO 91	14.415
CAPRA C.B.	PANDO 17 BJ	1 SEMESTRE	AÑO 91	3.589
CESAREO CUETO, MILAGROS	RODANIL 70 BJ	1 SEMESTRE	AÑO 91	966
DIAZ AGUEROS, MARGARITA EM	GENERAL MOLA 17	1 SEMESTRE	AÑO 91	5.014
DIEGO PEREZ, ANGELES	RIO NANSA 1	1 SEMESTRE	AÑO 91	418
DIESTRO VILLANUEVA, JESUS	CAMPUZANO EL HOYO 214 BJ	1 SEMESTRE	AÑO 91	4.214
ESTEBANEZ CARABAZA, SATURNINA	LEONARDO TORRES QUEVEDO	1 SEMESTRE	AÑO 91	6.618
FERNANDEZ LOPEZ, ALFONSO	LIMBO 6 PUB KAOS	AÑO 1989		1.820
GONZALEZ VICARIO, ISAAC	RIO EBRO 8 BAJO	1 SEMESTRE	AÑO 91	2.142
HERRERA SAINZ, ASCENSION	PINTOR VARELA 1	1 SEMESTRE	AÑO 91	4.247
RESPLELA BEZANILLA, MERCEDES	AUGUSTO G. LINARES	1 SEMESTRE	AÑO 91	24.777
RODRIGUEZ LOPEZ, VIOLETA	LA LLANA 554 BJ	1 SEMESTRE	AÑO 91	103
SALGADO GOMEZ, ANTONIO	JOSE L. HIDALGO 2 INT.	AÑO 1989		2.890

Plazo de ingreso:

- a. Los notificacos entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b. Los notificacos entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- c. Vencido el plazo de pago el periodo voluntario, se procederá al cobro de la deuda por la vía de apremio con el 20% de recargo sin previo aviso.

Lugar de cobro:

El pago debe realizarse en la oficina de Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega.

Recurso:

Contra la presente liquidación, podrán interponer recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes como previo al Contencioso-Administrativo. No obstante, podrán utilizar cualquier otro que estiren oportuno.

Torrelavega, 16 de junio de 1.992.
El Alcalde,



92/54368

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

ANUNCIO

Formado el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica para el ejercicio de 1992, se expone al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, pudiendo ser examinado el mismo y presentar las reclamaciones a que haya lugar en la Secretaría Municipal.

Herrerías a 29 de mayo de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/49006

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

ANUNCIO

Advertido error en el anuncio de aprobación definitiva de la ordenanza fiscal del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana («Boletín Oficial de Cantabria» número 78, de 17 de abril de 1992), a efectos de su subsanación, se hace constar que el párrafo c) del artículo 50 de dicha ordenanza queda redactado de la siguiente forma:

«c) El municipio de Penagos y las Entidades Locales integradas en el mismo o que formen parte de él, así como sus respectivos organismos autónomos de carácter administrativo».

Penagos, 10 de junio de 1992.—El alcalde, José Francisco Montejo López.

92/53834

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de mayo de 1992 el padrón municipal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1992, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

San Roque de Riomiera a 22 de mayo de 1992.—El alcalde, Vicente Ruiz Samperio.

92/49607

AYUNTAMIENTO DE CIEZA**ANUNCIO**

Formados los padrones de contribuyentes relativos a las tasas por recogidas de basuras y alcantarillado y del precio público por suministro de agua, se exponen al público por plazo de quince días a fin de que sean examinados por los interesados y formulen las reclamaciones que se estimen necesarias.

Cieza a 27 de mayo de 1992.—El alcalde presidente (ilegible).

92/49000

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**EDICTO**

Por resolución de la Alcaldía, adoptada en la Comisión de Gobierno celebrada el día 25 de mayo de 1992, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 41, números 18 y 27 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, han sido aprobados los siguientes padrones municipales:

—Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica.

—Agua y basura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, contra la expresada resolución, podrá formularse ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» en el que, asimismo, se anuncia la exposición pública por el citado plazo de quince días de los mencionados padrones.

Santa Cruz de Bezana, 2 de junio de 1992.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

92/50836

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

«Auto Norte, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de una actividad de venta y taller de reparación de vehículos, a emplazar en avenida Parayas, 4.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 13 de mayo de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/48898

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA*Expediente de declaración de edificio en ruina*

Don Calixto García Gómez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valdáliga (Cantabria),

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 8 de mayo de 1992, en armonía con el informe del señor aparejador municipal, sobre condiciones de seguridad de un edificio radicado en Roiz, barrio de La Vega, de este municipio señalado con los números 1 de gobierno y el 3 del Catastro de Urbana, con una superficie aproximada de 105 metros cuadrados, que linda: Norte y Sur, vía pública; Este, carretera a Bustriguado, y Oeste, finca urbana propiedad de don José Ferreira González y hermanos, que obra en el expediente de declaración de ruina que se instruye por este Ayuntamiento.

Atendido que en sus conclusiones el técnico municipal considera que el edificio de referencia ofrece peligro de derrumbe por el grave deterioro de sus elementos estructurales con daños para las personas y bienes.

Atendido que conforme a lo dispuesto en el artículo 183.4 de la Ley del Suelo, y 26 del Reglamento de Gestión Urbanística, esta Alcaldía es competente, bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, para disponer lo necesario respecto a las condiciones del mismo, por el presente se acuerda:

1.º Declarar en estado de ruina inminente el edificio referido.

2.º Dar a la propiedad un plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que proceda al derribo del mismo, con las medidas de seguridad suficientes y apereciéndoles conforme el artículo 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de que transcurrido este plazo sin verificarlo, se abrirá el expediente para dilucidar las responsabilidades que pudieran serle exigidas de todo orden.

3.º De agravarse las condiciones actuales del edificio referido, esta Alcaldía tomará las medidas necesarias encaminadas al derribo de la zona afectada.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios, con domicilio desconocido.

Valdáliga a 9 de mayo de 1992.—El alcalde, Calixto García Gómez.

92/43904

AYUNTAMIENTO DE NOJA**EDICTO**

Por don José Manuel López Solar se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería, en la plaza de la villa, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja, 20 de mayo de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/47013

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE**EDICTO**

Por don Rodolfo Montero Palacio se ha solicitado licencia municipal para el acondicionamiento de local destinado a la actividad de bar en la localidad de Repudio, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Valderredible, 30 de abril de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/41858

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**EDICTO**

Por don Carlos Morante Miguel «Empresa Transmorante, S. A.» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de saca de arena silicia, en la localidad de Muñorrodero, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Val de San Vicente, 6 de noviembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

92/47982

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA***Expediente número 308/90*

Doña María Tránsito Salazar Bordel, jueza de primera instancia número tres de Torrelavega (Cantabria), Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 308/90, se sigue juicio ejecutivo a instancia de «Productos Derivados del Cemento, S. A.», contra «Talleres Miva, S. L.», en reclamación de 1.031.174 pesetas de principal, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se dirán.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 29 de julio, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda el día 29 de septiembre, a las

trece horas, y, en su caso, habrá una tercera subasta el día 28 de octubre, a las trece horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para la primera subasta servirá de tipo para el remate la cantidad de 4.600.000 pesetas en que han sido valorados pericialmente los bienes. Para la segunda el 75% de dicha cantidad. Y para la tercera saldrán los bienes sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% de su correspondiente tipo, y para la tercera el 20% del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida antes del momento señalado para la subasta.

Los bienes objeto de subasta, que pueden ser examinados en el domicilio son los siguientes:

—Grúa-puente marca «GH», modelo HD-100, con número de fabricación y chasis 46.320, de 10,75 metros de luz y 5 Tm, siendo la altura de 5 metros, con un carro de traslación de 220/230 voltios de una velocidad de 6 metros/minuto.

—Grúa-puente, marca «GH», modelo HD-100, con número de fabricación y chasis 46.321 de 10,730 metros de luz y 5 Tm de capacidad, siendo la altura de 8 metros, con un carro de traslación de 220/380 voltios de una velocidad de 6 metros/minuto.

Torrelavega, 6 de junio de 1992.—La jueza, María Tránsito Salazar Bordel.—El secretario (ilegible).

92/55041

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 357/92*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander, Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos de separación conyugal número 357/92 y de pieza separada de medidas provisionales número 358/92, seguidos a instancia del procurador don Pedro Revilla Martínez, en nombre y representación de don Agustín Pando Gil, seguidos contra doña Marta María Gutiérrez Álvarez, mayor de edad, casada y en paradero desconocido. Que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a la citada demandada para que en el término de veinte días se persone en legal forma en estos autos, asistida de letrado y representada por procurador y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía procesal, y asimismo se ha acordado citar a la comparecencia prevenida en la Ley, señalada para el próximo día 7 de septiembre, a las diez treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, en donde tendrá que comparecer también asistida y representada

por letrado y procurador, respectivamente, bajo los apercibimientos legales de ser declarada en rebeldía. Se hace saber que las copias de las demandas señaladas se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento y citación a la demandada doña Marta María Gutiérrez Álvarez, en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente que firmo y facultándose al portador, en Santander a 28 de mayo de 1992.—El secretario judicial, Miguel Ángel López Cortés.

92/52666

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

Expediente número 74/92

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 74/92 seguidos por lesiones en agresión y por resolución de fecha 16 de junio de 1992, se ha acordado citar a doña María Luz Fernández Viñambre y doña María Dolores Ruiz Vicente, con último domicilio conocido en la localidad de Santander, calle San Celedonio, número 40, primero izquierda y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 21 de julio, a las doce horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndoles que deberán comparecer con las pruebas de que intenten valerse y que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 17 de junio de 1992.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

92/55307

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 14/92

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción número uno de Laredo (Cantabria), en los autos de juicio verbal de faltas número 14/92, seguidos sobre insultos y amenazas, por el presente se cita a don Ponciano Grandilla Labrador, de ignorado paradero y domicilio, para que el día 28 de julio, a las once horas, comparezca ante este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, con el fin de asistir a la celebración del indicado juicio en calidad de denunciado previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que, caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Laredo a 17 de junio de 1992.—El secretario (ilegible).

92/55328

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 36/92

Don José Arsuaga Cortázar, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 36/92, se siguen autos de juicio verbal a instancia de don Luis Carlos Zubeldia Alonso, representado por el procurador señor Revilla Martínez, sobre constitución de servidumbre de paso de la siguiente finca: Al sitio de La Valle, una finca de cabida 9 carros o 16 áreas 11 centiáreas, que linda: Norte, herederos de Gandarillas; Sur y Este, también herederos de Gandarillas, y Oeste, herederos de Mantecón. Inscrita al 1.341, libro 88, folio 44, finca 8.834, habiéndose dictado con fecha de hoy propuesta de providencia que contiene particulares del tenor literal siguiente:

Se convoca a las partes a comparecencia para el próximo día 17 de septiembre del año en curso, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Cítese para dicha comparecencia a los demandados: Don Antonio Gandarillas Tirado, mayor de edad, casado, con domicilio en Sobarzo; don Domingo Alonso Cobo, mayor de edad, casado, vecino de Sobarzo; don Maximino Gandarillas Jarro, mayor de edad, casado, vecino de Sarón, y doña Isidora Viar Cuesta, con domicilio en Alcalá de Henares. Cítese igualmente a dicha comparecencia a las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en el pleito, mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación a aquellas personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en el pleito, expido el presente, en Medio Cudeyo a 16 de junio de 1992.—El juez, José Arsuaga Cortázar.

92/55032

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 1.265/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.265/91, seguidos a instancias de don José Vicente Fernández Pérez, contra «Agua y Jardines de Cantabria, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 3 de septiembre, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo

con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Aguas y Jardines de Cantabria, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 12 de junio de 1992.—Firma ilegible.

92/55291

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.303/91

Doña Mercedes Díaz Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Francisco Javier Rodríguez Mantecón, contra «Cosvia, S. R. L.», en reclamación por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 28 de julio, a las nueve treinta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Alta, s/n, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Cosvia, S. R. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 16 de junio de 1992.—La secretaria, Mercedes Díaz Garretas.

92/55295

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.045/91

Don Ramón Pajarón García, oficial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 1.045/91, promovidos por don José Pérez Riancho, contra «Edificaciones del Norte, S. A.», sobre despido y en trámite de ejecución de sentencia número 54/92, sobre reclamación de 1.406.250 pesetas de principal y de otras 140.000 pesetas calculadas en pago de intereses y costas, se ha decretado el embargo y precinto del vehículo propiedad de la apremiada, matrícula S-7006-V.

Y para que sirva de notificación a la apremiada «Edificaciones del Norte, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 22 de abril de 1992.—El oficial, Ramón Pajarón García.

92/39466

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 299/91

Don Ramón Pajarón García, oficial en funciones de secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 299/91, seguidos a instancia de don José Benito Díez Ezquerro, contra «Informática Olican, S. A.», condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 341.424 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual por interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrá interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 54620000650299/91, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Informática Olican, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 14 de mayo de 1992.—El secretario (ilegible).

92/44915

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 866/91

Don Miguel Sotorrió Sotorrió, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 866/91, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña María Isabel Pérez-Peña Higuera, doña Margarita Villar Arraitia y doña Pilar Puerta Pérez, contra la empresa «Telecopias del Principado, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando como estimo las demandas formuladas por doña María Isabel Pérez-Peña Higuera y otros, contra la empresa «Telecopias del Principado, S. L.», sobre reclamaciones de cantidades, debo condenar y condeno a ésta a que abone las siguientes cantidades: 3.912.822 pesetas a doña María Isabel Pérez-Peña Higuera; 3.841.872 pesetas a doña María Margarita Villar Arraitia y 3.915.409 pesetas a doña Pilar Puente Pérez. Todo ello más los intereses legales correspondientes.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá, al mismo tiempo, acre-

ditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya», denominada de «Depósitos y Consignaciones» número 5463/000/65/866/91, pudiendo sustituirse por seguro mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena».

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Telecopias del Principado, Sociedad Limitada», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 25 de mayo de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/47663

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 449/91

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 449/91, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Carmen Anuarbe Ocejo, contra «Marfed, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Carmen Anuarbe Ocejo, contra la empresa «Marfed, S. L.», sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la primera la cantidad de 287.682 pesetas, más el interés legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que, contra la misma, no cabe recurso alguno».

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa «Marfed, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 4 de mayo de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/42470

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 83/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Óscar Marañón Trueba, contra la demandada «Hidalgo y Escalante, S. A.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que, en el ejercicio

de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Hidalgo y Escalante, S. A.», suficientes para cubrir la cantidad de 558.141 pesetas en concepto de principal, con más la de 100.000 pesetas que, sin perjuicio, se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días».

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Hidalgo y Escalante, Sociedad Anónima», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 30 de abril de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/41935

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 98/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don José David Martín Ruiz y otros, contra el demandado don José Ángel Llano Vallines (cafetería «Oslo»), se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada don José Ángel Llano Vallines (cafetería «Oslo») suficientes para cubrir la cantidad de 4.956.142 pesetas en concepto de principal, con más la de 500.000 pesetas que, sin perjuicio, se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días».

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero de don José Ángel Llano Vallines (cafetería «Oslo») para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 18 de mayo de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/47668

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Expediente número 330/91

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santander,

Doy fe: Que en el rollo de apelación número 330 de 1991, dimanante de autos de juicio ejecutivo número 633 de 1987, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Santander, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 125/92.—Ilustrísimos señores don Julio Sáez Vélez, don Javier de la Hoz Escalera y don Eduardo Ortega Gayé. Santander, 6 de abril de 1992. Vistos en trámite de apelación ante esta Sección Segunda de la Audiencia Provincial, los presentes autos de juicio ejecutivo número 633/87, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y seguidos entre partes, como apelante, don José Fernández Vázquez, cuyas demás circunstancias personales ya constan en la sentencia recurrida, representado por el procurador don Pedro Revilla Martínez y dirigido por el letrado don Antonio Sarabia Gómez y como apelados don Manuel Pérez Mazo, igualmente circunstanciado en aquella sentencia, representado por el procurador don Alfonso Zúñiga Pérez del Molino y dirigido por el letrado don Carlos Soto Mirones, doña Carmen Alicia Pérez, doña Ana María López de la Riva y herederos desconocidos e inciertos de don Manuel Díaz Blanco, todos ellos en situación de rebeldía, actuando como ponente el ilustrísimo señor magistrado don Julio Sáez Vélez, y

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don José Fernández Vázquez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, de fecha 3 de octubre de 1990, en los autos de juicio ejecutivo del que dimana el presente rollo de apelación, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha sentencia, imponiendo las costas de esta alzada al apelante. Y con testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia, para su ejecución y cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Siguen las firmas. Rubricados.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado que la ha dictado en el día de la fecha, habiendo celebrado audiencia pública, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Se hace constar que contra dicha resolución cabe recurso de casación, en el plazo de diez días, ante la Sala Primera del Tribunal Supremo.

Así resulta de los particulares a que me remito y para que sirva de notificación a los demandados en situación de rebeldía procesal y su inserción en el «Bo-

letín Oficial de Cantabria», firmo el presente, en Santander a 13 de abril de 1992.—El secretario, Francisco Javier Herrero Ruiz.

92/45112

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 168/90

Nombre y apellidos del acusado: Don Antonio Cabezudo García.

Profesión: Fontanero.

Hijo de don Pedro y de doña Agustina.

Natural de Madrid.

Fecha de nacimiento: 18 de mayo de 1940.

Domiciliado últimamente en calle Niño, 14, Madrid.

Acusado por robo en ejecutoria número 168/90, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal Número Dos, con el fin de responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander a 7 de mayo de 1992.—El magistrado juez accidental (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/43698

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	9.400
Suscripción semestral	4.694
Suscripción trimestral	2.350
Número suelto del año en curso	64
Número suelto de años anteriores	100

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 13 %

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958